
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20241320032371</b> Fecha: 26-03-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2024

Señor (a)  
ANONIMO  
Redes Sociales  
(X) Twitter: @EDWARDN70046

ASUNTO: Respuesta a la comunicación. Solicitud Intervención Calle 170 con Carrera 69. Radicado UAERMV No. 20241120030462 del 8 de marzo de 2024. SDQS 1449742024.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

*"(...) CALLE 170 CON CRA. 69 SENTIDO ORIENTE OCCIDENTE, SIGUE INTACTO ESE HUECO (...)"*

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:



En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la Malla Vial Arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor vial de la Calle 170 (Avenida San Jose), pertenecen a la Malla Vial Arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Así las cosas, una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y la Base de Datos de la Entidad; se evidencio que la vía de su interés Calle 170 con Carrera 69 sentido oriente occidente corresponde al segmento con código de Identificación Vial CIV 11000479 PK\_ID 24120318, y hace parte de la Malla Vial Arterial de la ciudad, de acuerdo con lo siguiente:

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACION
24120318	11000479	CL 170	KR 69	AK 72	AR	TERMINADO Convenio IDU 1374-2021

De acuerdo con lo anterior, el segmento vial de su interés fue intervenido por la Unidad de Mantenimiento Vial; con actividades de parcheo y bacheo a través del Convenio

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20241320032371</b> Fecha: 26-03-2024 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Interadministrativo IDU-1374-2021, durante el periodo del 25 al 27 de enero de 2023. Acorde con su solicitud la Gerencia de Infraestructura Urbana realizó visita de verificación a la vía en mención el 14 de marzo del año en curso, evidenciando que el segmento vial en mención presenta buenas condiciones de movilidad, tal y como se muestra en el registro fotográfico:



La Entidad se permite señalar que, las actividades de mantenimiento realizadas correspondieron a parcheos que son actividades superficiales en las que se reemplazó exclusivamente la carpeta asfáltica de pavimento en zonas puntuales identificadas, teniendo en cuenta las fallas encontradas en el pavimento sin afectación alguna a las capas granulares existentes, sin modificar la geometría de la vía y con el único fin de solucionar y garantizar las condiciones de movilidad vial del sector.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

<b>Documento 20241320032371 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ</b>	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 26-03-2024 19:55:27
<b>Revisó:</b>	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - mary.mora@umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA  
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-013

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20241320032371

Fecha: 26-03-2024

Pág. 3 de 3

**Proyectó:**

LILIANA FERNANDA MORENO FLORIÁN - Contratista - GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA URBANA - liliana.moreno@umv.gov.co



ae60f90f7ce4bc68993886567eb4b92d30163180388b70de2b820fb4a7c83a65

Codigo de Verificación CV: 3a1ed Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 27-03-2024, y se desfija finalizada la jornada del día 04-04-2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.